



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA  
ESTADO ELECTRÓNICO No. **024**

Providencias que se notifican por estado:

Mayo 09 de 2024

No.	CLASE PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE/EJECUTANTE/INTERESADO	DEMANDADO/EJECUTADO/CAUSANTE	FECHA DE LA PROVIDENCIA	DECISIÓN
1	Ejecutivo	<a href="#">2019-00044-00</a>	Banco de Bogotá S. A	Nelson Blas Castro	08/05/2024	Acepta cesión
2	Ejecutivo	<a href="#">2020-00002-00</a>	Cooperativa Coofinanciar	Veneranda Sedano Ortiz	08/05/2024	Tiene en cuenta consignación
3	Pertenencia	<a href="#">2022-00024-00</a>	Oscar Fabian Sánchez Castro y Otros	Cristina Callejas Campos y Otros	08/05/2024	Corre traslado
4	Reivindicatorio	<a href="#">2022-00036-00</a>	Adriana Milena González Lozada	Juan Fernando González Lozada	08/05/2024	Auto de tramite
5	Pertenencia	<a href="#">2023-00014-00</a>	Jennifer Cardona Arango	Herederos de José Ananías Romero y Otros	08/05/2024	Reconoce sucesor procesal y reconoce personería
6	Incidente de Desacato	<a href="#">2024-00009-00</a>	Carolina Ramírez Cortez	Nueva EPS	08/05/2024	Sanciona Eps
7	Ejecutivo	<a href="#">2024-00020-00</a>	Banco Agrario de Colombia S.A.	Manuel Antonio Guarnizo Bonilla	08/05/2024	Corrige auto
8	Ejecutivo	<a href="#">2024-00025-00</a>	Banco Agrario de Colombia S.A.	Magdonia Jaidy Sierra Niño	08/05/2024	Rechaza demanda
9	Ejecutivo Hipotecario	<a href="#">2024-00029-00</a>	Banco Agrario de Colombia S.A.	Yesmith Dihomara Diaz Vanegas y Otro	08/05/2024	Inadmite demanda
10	Ejecutivo por Alimentos	<a href="#">2024-00030-00</a>	Faisury Guzmán Florez	Duber Ferney Reina Reina	08/05/2024	Inadmite demanda

La presente fijación se realiza de manera electrónica en el estado en el micrositio asignado en la página web de la Rama Judicial dando cumplimiento al reglado en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

**NOTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 109 inciso 4° del C.G.P. “...Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término...” **(Horario de atención de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 12:00 M. y de 1:00 P.M. a 4:00 P.M.)**

\*Hace referencia a providencias dictadas al interior de procesos ejecutivos en los que no se ha notificado al ejecutado(a) o que gozan de reserva. Para información adicional, escribanos al correo electrónico: [j01prmpalvsanjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalvsanjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ANDRES FELIPE SOSA OYUELA  
Secretario

Firmado Por:

Andres Felipe Sosa Oyuela

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Valle De San Juan - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91ccd65195b223cd78dd1eeec99ba4505d2a780e028af1cae46ccaafa021f43f2**

Documento generado en 09/05/2024 06:11:14 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>